



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00428-00

Dado que se subsanó la demanda y al encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 82, 83, 577 y 578 del Código General del Proceso, este Despacho a la luz de las citadas normas **RESUELVE:**

1. **Admitir** el presente proceso de **Jurisdicción Voluntaria – Sustitución del Registro de Nacimiento** instaurado por **Martha Estela Molano**.
2. **Póngase** en conocimiento de la **Registraduría Nacional del Estado Civil, la Registraduría de Gambita – Santander y la Notaria 8 del Circulo de Cali**, la demanda y sus anexos, para que dentro de sus competencias sí lo estiman pertinente hagan las precisiones y pronunciamientos que consideren necesarios frente a los hechos y pretensiones que aquí se arguyen. Se insta al interesado para que tramite las comunicaciones que aquí se ordenan.
3. **Tener** al abogado **Néstor Octavio Ayerve Padilla** como apoderado judicial de la interesada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 082 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

0b7a2cf7057496a02de580a45df96b0fb47713028d664736195447df42433844

Documento generado en 23/11/2020 03:35:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>